

[En la localidad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, a los 19 días del mes de octubre de 2022, se reúnen: por una parte, la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, en adelante denominada "UOMRA" o "La Representación Sindical" indistintamente, representada en este acto por los señores Victor GOMEZ, Secretario General de la Seccional Villa Mercedes de la UOMRA, Carlos Paulino ZILL, en su carácter de Secretario Adjunto de la Seccional Villa Mercedes de la UOMRA, Franco Waldemar SUAREZ, en su carácter de Secretario de Organización de la Seccional Villa Mercedes de la UOMRA, Omar Gerardo QUIROGA, en su carácter de Tesorero de la Seccional Villa Mercedes de la UOMRA y los Señores Eric CORREA GAMBOA, Ramiro DI MARCO y Marcelo CAMPILLAY, en su condición de miembros de la Comisión Interna de delegados del personal dependiente de Metalmecánica SA, comprendido en el ámbito de representación de dicha entidad sindical, y, por la otra, la empresa **METALMECANICA SA**, en adelante denominada "La Empresa", representada por los señores Pablo ABBONDATI y Ramon RUIZ, y ambas en conjunto denominadas "Las Partes", a fin de dejar constancia del acuerdo al que han arribado en los siguientes términos, para su aplicación en el establecimiento de la Empresa sito en Autopista de las Serranía Puntanas (RN 7) km 701 de la localidad de Villa Mercedes Provincia de San Luis (el "Establecimiento"):

1. Las Partes han venido manteniendo reuniones en torno a la factibilidad de acceder al pedido formulado por la Representación Sindical de que se reconozca al personal dependiente de la Empresa comprendido en el ámbito de representación de UOMRA (el "Personal") una gratificación extraordinaria y de pago único destinada a recompensar la especial actitud de colaboración y diligencia del Personal durante el año en curso que -por vía de la cooperación en el proceso de adiestramiento entre el personal más experimentado y el de reciente ingreso- permitió acelerar el proceso de entrenamiento y capacitación en el puesto de trabajo de más de 20 nuevos trabajadores ingresados durante el año 2022, lo cual posibilitó abreviar el cronograma de reinicio de la actividad productiva en niveles normales luego de la Reparación Extraordinaria (REX) del corriente año 2022.

2. Luego de un amplio intercambio de información y al cabo de numerosas reuniones, Las Partes han acordado que, en mérito a las razones expuestas, la Empresa abonará al Personal -con carácter excepcional y sujeta a las condiciones más abajo expuestas- una gratificación extraordinaria de pago único, no destinada a repetirse, por la suma de Ciento Cinco Mil Quinientos pesos (\$ 105.500), que incluye la proporción de SAC correspondiente.

El pago se realizará junto con las remuneraciones del mes inmediato siguiente a aquél en que se notifique la resolución administrativa que homologue el presente acuerdo en todos sus términos, bajo la siguiente denominación de pago:

RE-2022-113494971-APN-D

"Gratificación Extraordinaria no remunerativa más SAC proporcional – Compensación por colaboración especial en entrenamiento y capacitación – Acuerdo UOMRA 19/10/2022 -" (en forma completa o abreviada). En caso de haberse entregado anticipos o adelantos, los mismos se regularizarán en ocasión de la liquidación definitiva posterior al dictado de la resolución homologatoria.

3. Habida cuenta la naturaleza y finalidad del pago y su condición de entrega no habitual ni regular, el importe en cuestión se abonará con carácter no remunerativo (arg. a contrario sentido del art. 6, Ley 24.241), sin devengar aportes ni contribuciones de ninguna naturaleza.

Por su naturaleza, la gratificación extraordinaria pactada en ningún caso se proyectará para integrar la base de cálculo de ningún otro concepto, ni como índice o base para la determinación cuantitativa de ningún instituto legal, convencional o contractual.

4. Queda establecido que los pagos indicados se abonarán en forma íntegra al Personal dependiente de La Empresa comprendido en el ámbito de representación de UOMRA que presta servicios en el Establecimiento, que se hubiera desempeñado en forma ininterrumpida durante todo el año 2022 y cuyos contratos de trabajo estuvieran vigentes en la fecha prevista para el pago.

5. Las Partes dejan constancia que la gratificación aquí pactada se considerará entregada a cuenta y, por ende, absorberá y/o compensará hasta su concurrencia cualquier prestación dineraria de naturaleza remunerativa o no remunerativa establecida por conducto de normas estatales para ser abonada durante el año 2022, así como cualquier eventual diferencia de salarios que se determinaran por cualquier causa y/o concepto.

6. Las Partes presentarán este acuerdo y lo ratificarán ante la autoridad administrativa laboral para su debida homologación.

Prevía lectura y ratificación, se suscriben tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

REPRESENTACIÓN SINDICAL

 Quiroga Gerardo Omar
Tesorero U.O.M.R.A.
Secc. Villa Mercedes (S.L.)

 Zilli Carlos Paulino
Sec. Adjunto U.O.M.R.A.
Secc. Villa Mercedes (S.L.)

 Suárez Franco Waldemar
Sec. de Organización UOMRA
Secc. Villa Mercedes (S.L.)

REPRESENTACIÓN EMPRESA


Ramón Alberto Ruiz
Administración de Personal
METALMECANICA S.A.

RE-2022-113494971-APN-DGD#MT

Página 2 de 2
PABLO ABBONDATI

UNIÓN OBRERA METALÚRGICA de la REPÚBLICA ARGENTINA
Asociación Profesional con Personería Gremial - Adherida a la Confederación General del
Trabajo
Secretariado Nacional

Ciudad de Buenos Aires, 25 de Octubre de 2022

Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo

EXP 2022-113497283-APN-DGD#MT

DA CUMPLIMIENTO – RATIFICA

Diego Espeche, Secretario de Organización de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, manteniendo el domicilio legal constituido en la calle Adolfo Alsina 477 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el patrocinio letrado de la Dra. Karina Grassi, nos presentamos ante Ud. y respetuosamente decimos:

Que en cumplimiento con lo requerido en estos actuados ratifico en legal tiempo y forma firma y contenido del acuerdo celebrado entre UOMRA Seccional Villa Mercedes la empresa Metalmecanica S.A que luce en el RE 2022-113494971-APN-DGD#MT por el cual las partes pactan el pago de una suma no remunerativa de pago único para el personal comprendido dentro del ámbito de representación de nuestro CCT 260/75 según las cláusulas allí estipuladas

Asimismo, y habiendo dado por cumplido con la notificación de referencia solicitamos se proceda con el tramite según corresponda. - Sin otro particular, saludamos muy atte.-


Diego Espeche
Secretario de Organización
Unión Obrera Metalúrgica
de la República Argentina


DRA. GRASSI KARINA VANES/
ABOGADA
C.P.A.C.F. Nº 55. Nº 206

RE-2022-114066813-APN-DGD#MT